



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-024-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

SEGUNDA CONVOCATORIA

“SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD PARA LA RED URBANA DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS Y RED DE CÁMARAS DE OBSERVACIÓN AMBIENTAL PARA LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS”

Guadalajara, Jalisco a 16 dieciséis de mayo de 2025 dos mil veinticinco.



Para efectos de comprensión de la presente Acta, se deberá de atender al **Glosario** descrito en las **BASES** que rigen al Presente Proceso.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **12:00 horas** del día **16 dieciséis de mayo del 2025**, en la Sala de Juntas de la **DIRECCIÓN**, con domicilio en Nicolás Regules número 63, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44180, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, (Referencia planta alta del Mercado de Mexicaltzingo), se reunieron los servidores públicos y demás personas, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** identificada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 63 de la **LEY**, así como lo establecido en el punto 5 de las **BASES**, que rigen la presente **LICITACIÓN**.

Este acto fue presidido por la **Mtra. Martha Velázquez Ortega, Directora de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara**, quien al inicio de esta junta comunicó a los asistentes, que de conformidad con el artículo 63 de la **LEY**, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la **CONVOCATORIA** de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en la **LICITACIÓN**, de forma presencial o electrónica a través de correo electrónico, y cuyas preguntas se hayan recibido en la fecha y hora establecida en la **CONVOCATORIA**.

La Directora de Adquisiciones fue asistida por los representantes del **ÁREA REQUERENTE**, el Servidor Público designado por la Titular de la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** y el Representante de la **CONTRALORÍA CIUDADANA**, cuyos nombres se mencionan al final de esta acta.

HECHOS:

1.- ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE.

No hay aclaraciones por parte de la **CONVOCANTE**.

2.- PREGUNTAS DE LOS PARTICIPANTES.

Primero. – La **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, informa que una vez recibidas las preguntas y el manifiesto de interés en participar que realizo el interesado el cual se menciona a continuación, se procedió a dar contestación por parte de la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** y por el **ÁREA REQUERENTE** a los cuestionamientos de los **PARTICIPANTES**:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	NUMERO DE PREGUNTAS
1	UNINET, S.A. DE C.V.	41
2	AGRIENLACE, S.A. DE C.V.	3
TOTAL DE PREGUNTAS		44

UNINET, S.A. DE C.V.			
CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	2. TIEMPO, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.)	Se solicita a la Convocante confirme que, la mención " entera satisfacción ..." o cualquier otra similar, se entenderá como: De conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación, su junta de	Es correcta su apreciación.

SRG





UNINET, S.A. DE C.V

CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p> aclaraciones, anexos técnicos y el contrato que en su caso se suscriba. Lo anterior con el objeto de contar con parámetros claros y objetivos de medición y cumplimiento de los servicios ofertados por parte del licitante ganador.</p>	
2	7.CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA, INCISO a)	<p> Se solicita a la Convocante permita que, para el caso de que un documento y/o carta y/o anexo y/o la propuesta técnica o económica, cuente con más de una hoja, el apoderado y/o representante legal del licitante pueda rubricar las primeras hojas y firme solo la hoja final o apartado específico de firma de dicho escrito, carta, documento y/o propuesta presentada</p>	<p> El titular del PARTICIPANTE, y en el caso de personas morales y/o jurídicas, el Representante o Apoderado Legal, deberá firmar de manera autógrafa cada una de las hojas que integren la PROPUESTA presentada por el PARTICIPANTE.</p>
3	7.1 CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA	<p> Se solicita a la Convocante confirme que no será causal de desechamiento de la propuesta en caso de que la misma no se entregue foliada.</p>	<p> Es correcta su apreciación.</p>
4	9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, inciso k) y Anexo 12	<p> Se solicita a la Convocante confirme que, en caso de que el licitante no se encuentre en la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), podrá presentar el Anexo No. 12, con la manifestación de NO APLICA, o bien, 5manifestar en escrito libre que se trata de una empresa GRANDE.</p>	<p> De conformidad con lo establecido mediante el Anexo 12; En caso que el participante no se encuentre clasificado dentro de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), deberá presentar el Anexo 12, manifestando que se estratifica como una empresa GRANDE.</p>
5	Ad Cautelam"	<p> Se hace notar a la Convocante que el presente procedimiento NO se rige por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sino por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y que los</p>	<p> Esta pregunta no está directamente vinculada con los PUNTOS y/o NUMERALES contenidos en la CONVOCATORIA, BASES y su ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.</p>

SRS





UNINET, S.A. DE C.V.

CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O RÚNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>responsables de dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), son los Operadores de Telecomunicaciones, NO así las convocantes, quienes en ocasiones dan por ciertas las aseveraciones "sesgadas y a modo" que incluso bajo amenaza, esgrimen Operbes, S.A. de C.V., y sus empresas filiales y subsidiarias y/o de su mismo grupo empresarial con el objeto de confundir e incluso intimidar a las solicitantes en los procesos de contratación gubernamental, para que exijan a mi representada requisitos adicionales a los establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; inclusive dichas sociedades, en su argumentación falaz, reconocen expresamente que el IFT no ha emitido los lineamientos que regulen las tarifas en licitaciones.</p> <p>En ese mismo sentido, es oportuno informarle también, que Operbes, S.A. de C.V., y sus empresas filiales y subsidiarias y/o de su mismo grupo empresarial tienen como práctica común solicitar que las diversas Convocantes en el Sector Federal, Estatal, Municipal, Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Organismos Constitucionales Autónomos, le requieran a mi representada y sus empresas filiales y subsidiarias que presenten</p>	

[Handwritten signature]

SRE *[Handwritten initials]*





UNINET, S.A. DE C.V.

CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>las tarifas de todos los servicios ofertados de manera desagregada e individualizada y autorizada por el IFT, adjuntando en la propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT, lo cual resulta ilegal en virtud de los siguiente:</p> <p>1.- El Licitante Operbes busca confundir e intimidar a la Convocante para que viole el principio de imparcialidad consagrado en el artículo 51 de la Ley de referencia, al solicitar que se le requiera únicamente a mi representada requisitos adicionales a los establecidos originalmente en las bases, buscando que se transgreda de manera directa los principios de libre participación, concurrencia y competencia económica que rigen las Licitaciones, con legislación en materia de Telecomunicaciones, que además de ser ajena a los procedimientos de adquisiciones resulta improcedente como se expondrá a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mi representada cumple con la(s) norma(s) oficial(es) mexicanas para la prestación de servicios de Telecomunicaciones. • En el ámbito de la legislación de Telecomunicaciones ajena al presente procedimiento de adquisiciones El Acuerdo P/IFTEXT/060314/76 emitido por el IFT determina al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., 	

SRE





UNINET, S.A. DE C.V.

CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>Radiomóvil Dipsa, S.A.B. de C.V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V., y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como agente económico preponderante (AEP) en el sector de telecomunicaciones (en adelante EL ACUERDO). EL ACUERDO NO hace referencia a las empresas filiales y subsidiarias del AEP es decir, UNINTE, S.A. DE C.V. y empresas filiales y subsidiarias quedan excluidas de cualquier medida que el IFT le haya impuesto al AEP.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El artículo 267 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión precisa como una facultad potestativa del IFT imponer al AEP diversas medidas. Entre otras, las relacionadas en la fracción XIX, inciso a). Lo cual, a la fecha, NO ha sucedido; (y así reconocido por Operbes, S.A. de C.V.); es decir, el IFT NO ha impuesto al AEP, la obligación de presentar las tarifas de todos los servicios de manera desagregada e individualizada. • El IFT consideró pertinente eliminar condiciones específicas para el AEP en licitaciones gubernamentales; lo anterior entre otros, porque la imposición de dichas condiciones o medidas pudiera entre otros: (i) Ponerlo en desventaja frente a sus competidores, (ii) Desplazarlo de ciertas licitaciones, disminuyendo así la presión competitiva que se enfrentaría en dichos procesos, en perjuicio del Estado. • Con base en lo 	

[Handwritten signature]

SRC





UNINET, S.A. DE C.V.

CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>anterior, el IFT eliminó la medida Sexagésima Octava del Anexo 2 de EL ACUERDO, por lo que para el presente procedimiento de contratación gubernamental, NO resulta aplicable al AEP la presentación de las tarifas de los servicios de manera desagregada e individualizada y autorizadas por el IFT. No obstante, se informa a la Convocante que las tarifas de los servicios residenciales del AEP cuentan con tarifa registrada, la cual puede ser consultada por cualquier persona en la página del IFT: www.ift.org.mx</p> <p>2. Aclarado lo anterior, se solicita a la Convocante considere que es facultad exclusiva del IFT, como Organismo Constitucional Autónomo en la materia, la evaluación y verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas al AEP en materia de Telecomunicaciones y que en consecuencia no requiera a mi representada que presente las tarifas de todos los servicios de manera desagregada e individualizada y autorizada por el IFT, ni tampoco que le requiera que adjunte en la propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT, pues se violaría los principios de imparcialidad, libre participación, concurrencia y competencia económica, establecidos en el artículo 51 de la citada Ley, impidiendo así que el Estado obtenga las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad</p>	

SIRE





UNINET, S.A. DE C.V.

CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		y demás circunstancias pertinentes, establecidas en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
6	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 6. Requerimiento, Punto 2. Servicio de acceso a internet conectividad para Red Urbana de Cámaras de Observación Ambiental, RUOAG	Dice: "Descripción. Servicio de conexión a Internet Simétrico de 200 MB de Fibra óptica con IP Fija por un periodo no mayor a 2 días naturales a partir de la emisión del fallo al 31 de diciembre del 2025, ..." Debido a que el fallo se da el martes 27 de mayo, y se pide que los servicios se brinden en un plazo no mayor a 2 días naturales a partir de la emisión del fallo para la entrega de 10 servicios, se le solicita a la Convocante tenga a bien realizar la ampliación del tiempo de entrega a cuando menos 10 semanas a partir del fallo. ¿Se acepta nuestra solicitud?	No se acepta su propuesta, el proveedor que resulte adjudicado podrá de iniciar con la prestación de los servicios contratados a partir del 27 de mayo o más tardar el 02 de junio de 2025.
7	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 6. Requerimiento, Punto 2. Servicio de acceso a internet conectividad para Red Urbana de Cámaras de Observación Ambiental, RUOAG	Dice: "Descripción. Servicio de conexión a Internet Simétrico de 200 MB de Fibra óptica con IP Fija por un periodo no mayor a 2 días naturales a partir de la emisión del fallo al 31 de diciembre del 2025, ..." En caso de que la Convocante no acepte la ampliación del tiempo de entrega. ¿Es correcto asumir que se podrán recibir los enlaces en cada uno de los 10 sitios solicitados, dando todas las facilidades de acceso, así como la presencia de un encargado en cada sitio, para la correcta recepción del servicio?	Es correcto el proveedor que resulte adjudicado contara con el acceso y las facilidades a los sitios para la correcta prestación del servicio.
8	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 6.	Dice: "Descripción. Servicio de conexión a Internet Simétrico de 200	Es correcta su apreciación, se requiere una velocidad simétrica de 200 Mbps

SRA Q





UNINET, S.A. DE C.V.

CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
	Requerimiento, Punto 2. Servicio de acceso a internet conectividad para Red Urbana de Cámaras de Observación Ambiental, RUOAG	MB de Fibra óptica con IP Fija... Debido a que la solicitud del servicio refiere a una conexión de Internet Simétrico, ésta siempre está dada en valores de velocidad en Mbps (Megabits por segundo) y no en MB (Megabytes); por lo anterior, ¿es correcto asumir que la solicitud debe ser de 200 Mbps para la partida 2?	
9	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 6. Requerimiento, Punto 2. Servicio de acceso a internet conectividad para Red Urbana de Cámaras de Observación Ambiental, RUOAG	Dice: "Descripción. Servicio de conexión a Internet Simétrico de 200 MB de Fibra óptica con IP Fija por un periodo no mayor a 2 días naturales a partir de la emisión del fallo al 31 de diciembre del 2025, esto para la correcta transmisión de imagen y video de las cámaras que integran la Red Urbana..." Considerando que el objeto de la licitación es proveer acceso de Internet y conectividad a la red urbana, ¿Es correcto entender que queda a cargo de la Convocante la configuración, soporte, administración, monitoreo, etc., de los equipos que conforman el sistema de imagen y video de las cámaras que integran la Red Urbana?	Es correcta su apreciación sin embargo el soporte técnico de la conectividad de las cámaras y todas las configuraciones de VPN y de seguridad para la correcta transmisión de las imágenes en tiempo real es responsabilidad del licitante.
10	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 6. Requerimiento, Punto 2. Servicio de acceso a internet conectividad para Red Urbana de Cámaras de Observación Ambiental, RUOAG	Dice: "Descripción. Servicio de conexión a Internet Simétrico de 200 MB de Fibra óptica con IP Fija por un periodo no mayor a 2 días naturales a partir de la emisión del fallo al 31 de diciembre del 2025, esto para la correcta transmisión de imagen y video de las cámaras que integran la Red Urbana..." Se le solicita a la Convocante confirmar que la	Es correcta su apreciación, la red conformada por 9 sitios con dos cámaras en cada sitio, si se encuentra centralizada a una base central.



SRE



UNINET, S.A. DE C.V.

CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		Red Urbana de Cámaras de Observación Ambiental se encuentra centralizado.	
11	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 6. Requerimiento, Punto 2. Servicio de acceso a internet conectividad para Red Urbana de Cámaras de Observación Ambiental, RUOAG	<p>Dice: "Especificaciones técnicas. Se debe garantizar la instalación, configuración y mantenimiento de enlaces de fibra óptica simétricos para la conectividad de las cámaras de monitoreo ambiental, utilizando configuraciones que prioricen la transmisión segura de datos mediante la VPN existente en la Red Urbana de Observación Ambiental."</p> <p>Se pide a la Convocante confirmar que ésta será responsable de configurar, monitorear, dar mantenimiento y soportar la solución de VPN requerida para el sistema de cámaras de monitoreo ambiental de la Red Urbana de Observación Ambiental que se encuentran instaladas en los 10 sitios. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p>	<p>No es correcta su apreciación, el licitante será quien garantiza la instalación, configuración y mantenimiento de enlaces de fibra óptica simétricos para la conectividad de las cámaras de monitoreo ambiental, utilizando configuraciones que prioricen la transmisión segura de datos mediante la VPN existente en la Red Urbana de Observación Ambiental.</p>
12	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 6. Requerimiento, Punto 2. Servicio de acceso a internet conectividad para Red Urbana de Cámaras de Observación Ambiental, RUOAG	<p>Dice: "Especificaciones técnicas. Se debe garantizar la instalación, configuración y mantenimiento de enlaces de fibra óptica simétricos para la conectividad de las cámaras de monitoreo ambiental, utilizando configuraciones que prioricen la transmisión segura de datos mediante la VPN existente en la Red Urbana de Observación Ambiental."</p> <p>¿Es correcto asumir que la Convocante será la responsable de soportar, generar y cerrar el túnel de VPN, toda vez que al ser equipos de su propiedad, éstos solo pueden ser</p>	<p>No es correcta su apreciación. El Licitante debe soportar, generar y cerrar el túnel de VPN, así como solucionar problemas de conectividad y mantenimiento.</p>

SRA





UNINET, S.A. DE C.V.

CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		administrados por la misma Convocante, siendo responsabilidad del Licitante, solo la entrega del enlace en cada uno de los sitios solicitados?	
13	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 6. Requerimiento, Punto 2. Servicio de acceso a internet conectividad para Red Urbana de Cámaras de Observación Ambiental, RUOAG	Dice: "Especificaciones técnicas. Se debe garantizar la instalación, configuración y mantenimiento de enlaces de fibra óptica simétricos para la conectividad de las cámaras de monitoreo ambiental, utilizando configuraciones que prioricen la transmisión segura de datos mediante la VPN existente en la Red Urbana de Observación Ambiental." En caso de que la respuesta anterior sea contestada negativamente, se le solicita a la Convocante indicar el requerimiento detallado para la generación de túneles de VPN, en cuanto al tipo de VPN (IPSec), topología (Hub and Spoke), etc.	Por cuestiones de seguridad no se puede brindar esta respuesta hasta en tanto se tenga al licitante adjudicado.
14	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 6. Requerimiento, Punto 2. Servicio de acceso a internet conectividad para Red Urbana de Cámaras de Observación Ambiental, RUOAG	Dice: "Especificaciones técnicas. Se debe garantizar la instalación, configuración y mantenimiento de enlaces de fibra óptica simétricos para la conectividad de las cámaras de monitoreo ambiental, utilizando configuraciones que prioricen la transmisión segura de datos mediante la VPN existente en la Red Urbana de Observación Ambiental." ¿Es correcto asumir que el tipo de VPN con que cuenta la Convocante, y la cual se seguirá manteniendo por ésta, es del tipo IPSec? De lo contrario, favor de especificar.	Es correcta su apreciación.



SRC



UNINET, S.A. DE C.V.

CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
15	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 6. Requerimiento, Punto 2. Servicio de acceso a internet conectividad para Red Urbana de Cámaras de Observación Ambiental, RUOAG	Dice: "Especificaciones técnicas. Se debe garantizar la instalación, configuración y mantenimiento de enlaces de fibra óptica simétricos para la conectividad de las cámaras de monitoreo ambiental, utilizando configuraciones que prioricen la transmisión segura de datos mediante la VPN existente en la Red Urbana de Observación Ambiental." En caso de que la Convocante indique que el Licitante será el responsable de generar la VPN del tipo IPsec, ¿es correcto asumir que ésta se generará mediante licencia de seguridad integrada en el router (CPE) que se utilice para la entrega del servicio, y que la Convocante contará con lo necesario en los equipos o dispositivos que cierran el túnel?	Es correcta su apreciación.
16	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 6. Requerimiento, Punto 2. Servicio de acceso a internet conectividad para Red Urbana de Cámaras de Observación Ambiental, RUOAG	Dice: "Especificaciones técnicas. Se debe garantizar la instalación, configuración y mantenimiento de enlaces de fibra óptica simétricos para la conectividad de las cámaras de monitoreo ambiental, utilizando configuraciones que prioricen la transmisión segura de datos mediante la VPN existente en la Red Urbana de Observación Ambiental." Se le solicita a la Convocante compartir el topológico de red por sitio, en donde se visualice el esquema lógico de las VPN's existentes, es decir, de donde a donde se genera el túnel.	Por cuestiones de seguridad no se puede compartir este dato, al proveedor que resulte se le proporcionara la información correspondiente para la correcta prestación del servicio.
17	Anexo 1. Carta de	Dice: "Especificaciones	Se requiere de un servicio de

SRA





UNINET S.A DE C.V

CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
	Requerimientos Técnicos, Numeral 6. Requerimiento, Punto 2. Servicio de acceso a internet conectividad para Red Urbana de Cámaras de Observación Ambiental, RUOAG	técnicas. Se debe garantizar la instalación, configuración y mantenimiento de enlaces de fibra óptica simétricos para la conectividad de las cámaras de monitoreo ambiental, utilizando configuraciones que prioricen la transmisión segura de datos mediante la VPN existente en la Red Urbana de Observación Ambiental. Se solicita a la Convocante confirmar, ¿Cuál es el consumo de ancho de banda en Mbps que se usa en la VPN IPsec para cada uno de los 10 sitios?	banda ancha de 200Mbps en cada uno de los 10 sitios.
18	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 6. Requerimiento, Punto 2. Servicio de acceso a internet conectividad para Red Urbana de Cámaras de Observación Ambiental, RUOAG	Dice: "Especificaciones técnicas. Se debe garantizar la instalación, configuración y mantenimiento de enlaces de fibra óptica simétricos para la conectividad de las cámaras de monitoreo ambiental, utilizando configuraciones que prioricen la transmisión segura de datos mediante la VPN existente en la Red Urbana de Observación Ambiental." Se le solicita a la convocante confirmar que el equipo donde se terminará la VPN Site to Site realizada desde cada uno de los CPE involucrados, ya existe, y la convocante realizará la configuración, ¿es correcta nuestra apreciación?	La convocante aclara que el equipo donde se termina la VPN SITE ya existe, sin embargo, el proveedor que resulte adjudicado deberá realizar las configuraciones necesarias para que todos los servicios continúen funcionando.
19	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 6. Requerimiento, Punto 2. Servicio de acceso a internet conectividad para Red Urbana de Cámaras de Observación Ambiental,	Dice: "Especificaciones técnicas. Se debe garantizar la instalación, configuración y mantenimiento de enlaces de fibra óptica simétricos para la conectividad de las cámaras de monitoreo ambiental, utilizando	Por cuestiones de seguridad no se puede compartir este dato, al proveedor que resulte se le proporcionara la información correspondiente para la correcta prestación del servicio.

SRS





CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
	RUOAG	<p>configuraciones que prioricen la transmisión segura de datos mediante la VPN existente en la Red Urbana de Observación Ambiental."</p> <p>En caso de que la respuesta de la pregunta anterior sea negativa, se le solicita a la convocante que nos comparta la marca y el modelo del equipo donde se terminarán las VPNs, así como lo que se espera que se configure en el equipo por parte del licitante</p>	
20	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 6. Requerimiento, Punto 2. Servicio de acceso a internet conectividad para Red Urbana de Cámaras de Observación Ambiental, RUOAG	<p>Dice: "Especificaciones técnicas. Se debe garantizar la instalación, configuración y mantenimiento de enlaces de fibra óptica simétricos para la conectividad de las cámaras de monitoreo ambiental, utilizando configuraciones que prioricen la transmisión segura de datos mediante la VPN existente en la Red Urbana de Observación Ambiental."</p> <p>Es correcto entender que la convocante cuenta con las credenciales necesarias para acceder al equipo concentrador de VPN del sitio central para lograr las configuraciones necesarias ¿es correcta nuestra apreciación?</p>	Es correcta su apreciación.
21	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 6. Requerimiento, Punto 2. Servicio de acceso a internet conectividad para Red Urbana de Cámaras de Observación Ambiental, RUOAG	<p>Dice: "Especificaciones técnicas. Se debe garantizar la instalación, configuración y mantenimiento de enlaces de fibra óptica simétricos para la conectividad de las cámaras de monitoreo ambiental, utilizando configuraciones que prioricen la transmisión segura de datos mediante la VPN existente en la Red</p>	Es correcta su apreciación

SRC



UNINET, S.A. DE C.V.

CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>Urbana de Observación Ambiental.” Se entiende que el equipo donde se configuraran las VPNs del lado central, es un equipo que ya cuenta con soporte y licenciamiento por parte del fabricante vigente y no es parte del actual concurso ¿es correcta nuestra apreciación?</p>	
22	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 6. Requerimiento, Punto 2. Servicio de acceso a internet conectividad para Red Urbana de Cámaras de Observación Ambiental, RUOAG	<p>Dice: “Especificaciones técnicas. Se debe garantizar la instalación, configuración y mantenimiento de enlaces de fibra óptica simétricos para la conectividad de las cámaras de monitoreo ambiental, utilizando configuraciones que prioricen la transmisión segura de datos mediante la VPN existente en la Red Urbana de Observación Ambiental.” En caso de que la respuesta de la pregunta anterior sea negativa nos pudieran compartir el número de serie del equipo actual, así como ¿cuál es la vigencia final que tenemos que considerar para este concurso?</p>	Esta pregunta se responde con la respuesta anterior.
23	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 6. Requerimiento, Punto 2. Servicio de acceso a internet conectividad para Red Urbana de Cámaras de Observación Ambiental, RUOAG	<p>Dice: “Especificaciones técnicas. Se debe garantizar la instalación, configuración y mantenimiento de enlaces de fibra óptica simétricos para la conectividad de las cámaras de monitoreo ambiental, utilizando configuraciones que prioricen la transmisión segura de datos mediante la VPN existente en la Red Urbana de Observación Ambiental.” Se considera que para este concurso no se debe de considerar la administración ni el monitoreo del equipo</p>	<p>No es correcta su apreciación, será responsabilidad del proveedor adjudicado administrar y monitorear el equipo concentrador de VPN.</p>



SRC



UNINET, S/A DE CV

CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		concentrador de VPNs del sitio central por parte del licitante, solamente se debe de considerar la configuración necesaria para lograr la integración de las VPN site to site de los CPE, hacia el sitio central, ¿es correcta nuestra apreciación?	
24	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 6. Requerimiento, Punto 2. Servicio de acceso a internet conectividad para Red Urbana de Cámaras de Observación Ambiental, RUOAG	<p>Dice: "Especificaciones técnicas. Se debe garantizar la instalación, configuración y mantenimiento de enlaces de fibra óptica simétricos para la conectividad de las cámaras de monitoreo ambiental, utilizando configuraciones que prioricen la transmisión segura de datos mediante la VPN existente en la Red Urbana de Observación Ambiental."</p> <p>En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, se le solicita a la convocante, que nos indique las características y niveles de servicios requeridos por la convocante, para la gestión y monitoreo del equipo concentrador de VPN del sitio central, así como indicarnos la cantidad de enlaces hacia internet y capacidades que tiene conectados el equipo y la cantidad de usuarios que viven detrás del equipo concentrador de VPN</p>	<p>Monitorear la continuidad de los enlaces, y tomar acciones necesarias en caso de interrupción del servicio. Un servicio de internet de 200 mbps simétrico en cada sitio. Los niveles del enlace y la cantidad de usuarios del servicio serán proporcionados al proveedor que resulte adjudicado.</p>
25	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 9. Obligaciones de los participantes, punto 1	<p>Dice: "Mencionar marca, modelo, especificaciones y garantía, en su cotización y en su propuesta técnica."</p> <p>¿Es correcto asumir que debido a que éste concurso refiere a servicios en lo que respecta a la PARTIDA 2, y no a la adquisición de</p>	<p>Es correcta su apreciación.</p>

SRC





UNINET, S.A. DE C.V.

CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		equipos, este punto no aplica como obligación para la partida 2?	
26	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 9. Obligaciones de los participantes, punto 1	Dice: "Mencionar marca, modelo, especificaciones y garantía, en su cotización y en su propuesta técnica." En caso de que la respuesta anterior sea contestada negativamente. ¿Es correcto asumir que el equipo que se deberá mencionar en este punto, para el caso de la partida 2, es el equipo router CPE (Customer Premises Equipment - Equipo Local del Cliente) que se entregará como equipo de frontera del servicio solicitado para cada uno de los sitios?	Es correcta su apreciación, el participante deberá mencionar marca, modelo, especificaciones y garantía de los equipos que oferte en su propuesta técnica y económica para la correcta prestación del servicio.
27	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 9. Obligaciones de los participantes, punto 2	Dice: "Deberá presentar Datasheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización." ¿Es correcto asumir que debido a que éste concurso refiere a servicios en lo que respecta a la PARTIDA 2, y no a la adquisición de equipos, este punto no aplica como obligación para la partida 2?	No es correcta su apreciación, el participante deberá presentar el Datasheet de los equipos que oferte en su propuesta.
28	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 9. Obligaciones de los participantes, punto 2	Dice: "Deberá presentar Datasheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización." En caso de que la respuesta anterior sea contestada negativamente. ¿Es correcto asumir que el Datasheet del equipo que se deberá presentar, para el caso de la partida 2, es el equipo router CPE (Customer Premises Equipment - Equipo Local del Cliente) que se entregará	El participante deberá presentar Datasheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su propuesta presentada.

SIRE





UNINET S.A. DE C.V.

CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		como equipo de frontera del servicio solicitado para cada uno de los sitios?	
29	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 9. Obligaciones de los participantes, punto 3	Dice: "Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del equipo que se oferte como superior mediante carta original, vigente y mencionando el número de concurso al cual participa." ¿Es correcto asumir que de no existir características superiores en el equipo router CPE (Customer Premises Equipment - Equipo Local del Cliente) que se entregará como equipo de frontera del servicio solicitado para cada uno de los sitios; para el caso de la partida 2, la Licitante podrá omitir la entrega de algún documento en este apartado?	Es correcta su apreciación.
30	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 9. Obligaciones de los participantes, punto 3	Dice: "Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del equipo que se oferte como superior mediante carta original, vigente y mencionando el número de concurso al cual participa." ¿Es correcto asumir que debido a que éste concurso refiere a servicios en lo que respecta a la PARTIDA 2, y no a la adquisición de equipos, este punto no aplica como obligación para la partida 2?	Es correcta su apreciación.
31	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 9. Obligaciones de los participantes, punto 3	Dice: "Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del equipo que se oferte como superior mediante carta original, vigente y mencionando el número de concurso al cual participa."	Esta pregunta se responde con la respuesta anterior.

SRC





UNINET, S.A. DE C.V.

CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>superior mediante carta original, vigente y mencionando el número de concurso al cual participa.”</p> <p>En caso de que la respuesta anterior sea contestada negativamente. ¿Es correcto asumir que las características superiores que se deberán corroborar por el fabricante serian sobre el equipo router CPE (Customer Premises Equipment - Equipo Local del Cliente) que se entregará como equipo de frontera del servicio solicitado para cada uno de los sitios, para el caso de la partida 2?</p>	
32	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 9. Obligaciones de los participantes, punto 3	<p>Dice: “Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del equipo que se oferte como superior mediante carta original, vigente y mencionando el número de concurso al cual participa.”</p> <p>En caso de que se tenga que presentar la carta de características superiores, para los servicios solicitados en la partida 2, ¿es correcto asumir que debido a los tiempos recortados del concurso, ésta carta se podrá entregar en la propuesta como copia simple, y en caso de resultar adjudicados se entregará en original?</p>	Esta pregunta se responde con la respuesta de la pregunta 30.
33	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 9. Obligaciones de los participantes, punto 4	<p>Dice: “Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.”</p> <p>¿Es correcto asumir que debido a que éste concurso</p>	No es correcta su apreciación, debido a que el servicio de internet requiere de equipos para la conectividad de VPN.

SRG





UNINET, S.A. DE C.V.

CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		refiere a servicios en lo que respecta a la PARTIDA 2, y no a la adquisición de equipos, este punto no aplica como obligación para la partida 2?	
34	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 9. Obligaciones de los participantes, punto 4	Dice: "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa." En caso de que la respuesta anterior sea contestada negativamente. ¿Es correcto asumir que la carta de distribuidor autorizado, es del fabricante del equipo router CPE (Customer Premises Equipment - Equipo Local del Cliente) que se entregará como equipo de frontera del servicio solicitado para cada uno de los sitios, para el caso de la partida 2?	Es correcta su apreciación.
35	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 9. Obligaciones de los participantes, punto 4	Dice: "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa." En caso de que se tenga que presentar la carta de distribuidor autorizado, para los servicios solicitados en la partida 2, ¿es correcto asumir que debido a los tiempos recortados del concurso, ésta carta se podrá entregar en la propuesta como copia simple, y en caso de resultar adjudicados se entregará en original?	Es correcta su apreciación.
36	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 10. Entregables	Es correcto entender que los numerales del 1 al 5 que corresponden a este punto "10 Entregables" , son documentos que debe entregar solo el licitante	Es correcta su apreciación.

SRC



UNINET, S.A. DE C.V.

CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		ganador. ¿Es correcta nuestra apreciación?	
37	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 10. Entregables, punto 1	Dice: "Garantía por escrito conforme al apartado 8- Garantías." ¿Es correcto asumir que para dar cumplimiento con este punto, bastará con entregar una carta bajo protesta de decir verdad por parte del licitante en donde se señale lo establecido en el numeral 8 de Garantías, en donde se indica "La garantía del servicio se realizará por...?"	Es correcta su apreciación.
38	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 10. Entregables, punto 1	Dice: "Garantía por escrito conforme al apartado 8- Garantías." En caso de que la pregunta anterior sea contestada negativamente, se le solicita a la Convocante indique de manera detallada qué tipo de entregable espera en este apartado.	Esta pregunta se responde con la respuesta anterior.
39	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 10. Entregables, punto 2	Dice: "Listado de número de serie de cada multicarrier." Debido a que la solicitud de multicarrier solo se menciona en la partida 1, ¿es correcto asumir que este entregable no aplica para el caso de los Licitantes que participan solo en la partida 2?	Es correcta su apreciación.
40	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 10. Entregables, punto 3	Dice: "Documento por escrito del Servicio de conectividad de redes y procesamientos de información." ¿Es correcto asumir que se da cumplimiento con este punto con la entrega del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos? De lo contrario, favor de especificar detalladamente qué se espera cómo entregable en este punto, para el caso de la partida 2.	La convocante aclara el participante deberá de presentar en su propuesta técnica la descripción detalla del servicio solicitado de la partida que oferte.

SRG



UNINET, S.A. DE C.V.			
CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
41	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, Numeral 10. Entregables, punto 5	Dice: "Documento por escrito donde especifique conectividad de 200 MB para cada multicarrier..." Debido a que la especificación de "conectividad de 200 MB" solo se indica para la partida 2, y en ésta misma partida, no se menciona el término de multicarrier, ¿es correcto asumir que para dar cumplimiento con este punto bastará con la entrega de una carta del Licitante eliminando la mención "para cada multicarrier"?	Es correcta su apreciación.

AGRIENLACE, S.A. DE C.V.			
CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	PARTIDA 2 Servicio de acceso de internet conectividad para Red Urbana de Cámaras de Observación Ambiental, RUOAG	Anexo 1. Especificaciones técnicas. Se debe garantizar la instalación, configuración y mantenimiento de enlaces de fibra óptica simétricos para la conectividad de las cámaras de monitoreo ambiental, utilizando configuraciones que prioricen la transmisión segura de datos mediante la VPN existente en la Red Urbana de Observación Ambiental. Es necesario el soporte continuo y monitoreo constante para garantizar el óptimo desempeño del servicio, considerando las necesidades específicas de transmisión en tiempo real de las cámaras. En virtud que el requerimiento técnico, indica la necesidad de transmitir de manera segura los datos mediante la VPN existente en la Red Urbana de Observación Ambiental. ¿Es aceptable se presente propuesta de servicio, aunque para lograrlo no se utilicen equipos compatibles con infraestructura que pueda ser indicada en la JUNTA de aclaraciones, y que no era parte	El participante deberá ofertar en su propuesta los servicios objeto de la presente licitación, con las características y especificaciones que cumplan con lo solicitado en el anexo técnico. El participante podrá ofertar características y especificaciones superiores si así lo considera conveniente. Será responsabilidad de los participantes atender las respuestas y aclaraciones realizadas en la presente acta de junta de aclaraciones.

SRL





AGRIENLACE, S.A. DE C.V.			
CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		de las BASES, siempre y cuando se cumpla que toda la transmisión de datos sea a través de una VPN segura?	
2	PARTIDA 2 Servicio de acceso de internet conectividad para Red Urbana de Cámaras de Observación Ambiental, RUOAG	Anexo 1. Especificaciones técnicas. Se debe garantizar la instalación, configuración y mantenimiento de enlaces de fibra óptica simétricos para la conectividad de las cámaras de monitoreo ambiental, utilizando configuraciones que prioricen la transmisión segura de datos mediante la VPN existente en la Red Urbana de Observación Ambiental. Es necesario el soporte continuo y monitoreo constante para garantizar el óptimo desempeño del servicio, considerando las necesidades específicas de transmisión en tiempo real de las cámaras. Es aceptable que se oferte este servicio utilizando la infraestructura existente, sin necesidad de agregar equipos adicionales sean o no compatibles con infraestructura	Es correcta la apreciación, se puede aprovechar la infraestructura existente de las VPNs configuradas en los equipos actuales, siempre y cuando se garantice la conectividad de la Red Urbana de Cámaras y la transmisión de las imágenes de cada sitio a la unidad Central de Monitoreo.
3	PARTIDA 2 Servicio de acceso de internet conectividad para Red Urbana de Cámaras de Observación Ambiental, RUOAG Numeral 9. Obligaciones de los participantes Numerales 1 al 4	En lo referente a las obligaciones de los participantes, numerales 1 al 4, por mencionar presentar marcas, datasheets, poder ofertar características superiores, presentar carta de distribuidor, podemos asumir que este requerimiento solo aplica sobre los equipos adicionales que se integren a la infraestructura existente, para lograr las VPNs requeridas.	No es correcta su apreciación para ninguno de los casos se solicita cumplir con las obligaciones mencionada, y aunque sea posible una propuesta de equipos nuevos o adicionales para la configuración y generación de las VPNs, no se necesita dar cumplimiento a los numerales del 1 al 4, más bien se debe garantizar el servicio igual o superior al actual, siempre y cuando cumpla con la velocidad del internet simétrico solicitada y con todas las configuraciones de VPN, transmisión y soporte técnico en todo momento.

Segundo. – Se informa que se registró **C. Silvia Rivas González** quien representa al **PARTICIPANTE UNINET, S.A. DE C.V.**, para estar presentes en el Acto de Junta de Aclaraciones de la presente licitación.

5126 2215





Tercero. – Se da por terminada la presente acta el mismo día que inició siendo las **14:11 catorce horas con once minutos**, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para los efectos legales y administrativos que haya lugar.

NOMBRE	AREA	FIRMA	ANTEFIRMA
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES MUNICIPIO GUADALAJARA		
LIC. SERGIO VAZQUEZ MORA	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA		
LIC. CHRISTIAN OSVALDO CASTILLÓN BARRIENTOS	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.		
LIC. ALEJANDRO ANTONIO ANGELINO LÓPEZ	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		

POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES:

PARTICIPANTE	REPRESENTANTE	FIRMA	ANTEFIRMA
UNINET, S.A. DE C.V.	C. SILVIA RIVAS GONZÁLEZ		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

----- FIN DEL ACTA -----